

Beneficiarios:

Entidades que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y pertenezcan a las siguientes categorías:

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el art. 47 Ley 14/2011, 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de Investigación sanitaria acreditados.
- d) Centro públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D.
- h) Empresas.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales.

Plazo Convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 14 de noviembre de 2017, a las 00:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 13 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Requisitos:

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad.
- Debe referirse a un único Reto de los especificados en el Anexo I (ver final del documento). Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un Reto, o tener un carácter transversal, deberá elegirse uno de ellos.
- Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán proyectos de **desarrollo experimental** en la modalidad de proyectos **en cooperación**.

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 € y comenzar su ejecución a lo largo del año 2018. La finalización de los mismos será como mínimo el 31 de diciembre de 2019 y como máximo el 31 de diciembre de 2021.
- El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado, y siendo una empresa la representante de la agrupación de entidades.
- La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto. Además, la suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto.

Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
<i>Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto</i>		
Adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto	12	30
Principales elementos innovadores del proyecto	10	
Correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto	8	
<i>Capacidad técnica y económica del consorcio. Se valorarán los antecedentes y complementariedad de los miembros del consorcio y la capacidad técnica y económica del mismo</i>		15
<i>Explotación de resultados esperados y orientación al mercado</i>		
Estudios de análisis y previsión de mercados	15	20
Generación y explotación de patentes y/o modelos de	5	

utilidad		
<i>Impacto socioeconómico</i>		
Creación de empleo directo de los miembros del consorcio y medidas orientadas a la igualdad de género	8	15
Inversión privada movilizada por los miembros del consorcio	7	
<i>Proyección internacional</i>		
Participación en programas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio	8	20
Capacidad de apertura de mercados y relaciones internacionales	12	

Gastos Subvencionables:

De forma general, podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos financiados:

- a) Personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar) que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.
- b) Aparatos y equipos excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico.
- c) Materiales: se financiarán los gastos de material fungible y consumibles directamente derivados del proyecto.
- d) Auditoría de cuentas (hasta 1.200 € por entidad y anualidad).
- e) Subcontratación. La actividad subcontratada por participante no podrá ser superior al 50 % del presupuesto de dicho participante. Cuando, para cada anualidad considerada, la subcontratación exceda del 20% de la ayuda concedida y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito.

- f) Otros costes directos: patentes, gastos de consultoría del representante (hasta 10.000 €), contratos y asistencias técnicas, viajes (hasta 2.000 €) y costes indirectos asociados a los costes del personal asignado al proyecto.

Particularidades según categoría de beneficiario:

- a) Organismos Públicos de Investigación, fundaciones vinculadas o dependientes de universidades públicas, organismos de investigación públicos y hospitales públicos:
- Costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto.
 - No serán financiables los costes del personal propio ni los de amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos.
- b) Empresas, asociaciones empresariales sectoriales, centros tecnológicos, centros privados de I+D:
- Serán financiables los costes de personal propio y en el caso de los aparatos y equipos sólo serán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.

Intensidad de la ayuda:

1. La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financierable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias, respetando los límites de intensidad de ayuda en términos de subvención bruta.
2. El presupuesto financierable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de €.
3. La determinación del tipo de ayuda concreta otorgada a cada entidad beneficiaria se realizará en base a los siguientes criterios:

- Las entidades pertenecientes al sector público recibirán ayuda en forma de subvención.
 - Las Universidades Públicas y Organismos públicos de investigación recibirán ayuda en forma de subvención y de anticipo reembolsable FEDER.
 - Los organismos de investigación privados recibirán ayuda en forma de subvención.
 - Las empresas pertenecientes al sector privado sólo podrán obtener ayuda en forma de préstamos.
4. La intensidad de ayuda máxima para las empresas:
- Para las pequeñas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 60%.
 - Para las medianas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 50%.
 - Para las grandes empresas la intensidad de ayuda máxima será del 40%.
5. La intensidad de ayuda máxima para los organismos de investigación podrá ser de hasta el 100%.
6. La intensidad de las ayudas en forma de préstamo bonificado será de hasta el 95% del coste financiable.

Otra información relevante:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El proyecto no debe comenzar hasta que la solicitud de ayuda haya sido presentada.

El órgano gestor es el Ministerio de Economía y Competitividad:

<http://www.idi.mineco.gob.es>

ANEXO I. Retos

(R1) Salud, cambio demográfico y bienestar

(R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima

(R3) Energía segura, eficiente y limpia

(R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado

(R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas

(R6) Cambios e innovaciones sociales

(R7) Economía y sociedad digital

(R8) Seguridad, protección y defensa